

DECRETO N° 102/98

-----

VISTO:

Las condiciones ruinosas de la edificación ubicada en calle Sabattini 190 de esta localidad y que se trata de restos de mampostería de adobe, sin techo, aberturas sin instalaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que constituye un peligro para la seguridad y salud de la zona;

Que tal situación se encuentra reglamentada en la Ordenanza General de Edificación punto 3.12.4 y subsiguientes;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:DECLARASE PELIGROSO Y SUJETO A DEMOLICION, a los restos del edificio ubicado en calle J.J. Paso y Sabattini (C.:04- S.:02- Mz. 41- P.:07-) propiedad del Sr. Martín Capdevila.-

Art. 2°.-:Por el Departamento de Catastro y a partir de la fecha, inscribese al inmueble determinado en el Art. anterior, en calidad de BALDIO.-

Art. 3°.-:NOTIFIQUESE al propietario a su domicilio de calle 884 N° 3644 de San Francisco Solano (1881) Buenos Aires, que deberá proceder por su cuenta y dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la notificación, a demoler la edificación y limpiar el terreno mencionado caso contrario se procederá a la ejecución por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, con cargo a la cuenta del inmueble.-

Art. 4°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y por el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Obras Municipal.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de Julio de 1998.-

firmado:

Arq. ALBERTO ARBACH VICTOR GRIGNETTI DR. MARCELO P. LUSIANZOFF

SUBS. P. Y O.

SEC. A.S.A/C S.G.

INTENDENTE MUNICIPAL